



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE ORALIDAD EN FAMILIA
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 591
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 00400 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	ORDENA OFICIAR

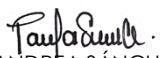
Previamente al estudio de la liquidación del crédito aportada y teniendo en cuenta que el título base de la obligación es de los denominados incompletos que requieren de otro anexo para ser interpretados y por no existir en el plenario prueba que acredite el salario devengado por el señor CESAR AUGUSTO GUZMAN MORALES así como datos de su empleador, Se ordena oficiar, al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para que se sirva allegar a este despacho el reporte de Afiliaciones al Sistema del señor GUZMAN MORALES, en los años comprendidos **2022 al 2023**.

Allegada tal información, ofíciase a cada una de las entidades informadas solicitando se indique con la mayor brevedad posible, el nombre y dirección de la empresa o empresas que realizan los aportes en salud y pensión del citado caballero, los periodos de cotización, las personas jurídicas o naturales responsables del pago, la fecha de iniciación y finalización de los respectivos contratos.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **016 fijados** hoy 03 de febrero de **2023** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdd3c628467642499b59ab0929cb3f25fa24ca1d5e38defc636a775aaddf8a0**

Documento generado en 02/02/2023 08:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>